

DECRETO ALCALDICIO №: 3221

**PUERTO SAAVEDRA** 

2 7 ABR. 2022

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las disposiciones de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1.900 de fecha 29.12.2021 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos para el año 2022 de la I. Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La Circular 15.700/2012 y la Res. N°10/2017 ambas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Reglamento N°7 de fecha 30.12.2021, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 5.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 22.03.2022 que aprueba las Bases del concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo Planta Profesional Grado 11 EUM.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 25.04.2022 que Revoca el concurso anterior por incidentes en la difusión.
- 8.- La Ley N° 20.285 que regula el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L Nº 1-19.704 año 2002.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de completar los cargos vacantes, con el objeto de cumplir con los objetivos estratégicos de servicio a la comunidad, asociados a la estructura y funcionamiento de la municipalidad de Saavedra.

## DECRETO:

- 1.- LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO, de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular a los siguientes cargos:
  - a) Planta Profesional, Grado 11° EUM, con Funciones en la Dirección de Interculturalidad.
- 2) APRUEBESE, las Bases Administrativas adjuntas, que establecen los requisitos y el cronograma, entre otros factores, para el desarrollo del concurso público, las que pasan a formar parte del presente decreto alcaldicio.
- 3) CONSTITUYASE, el comité de selección de Personal de acuerdo a la jerarquía de los cargos de la Planta Municipal, según Art.19 de Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- **4) PUBLIQUESE,** mediante aviso en el diario de mayor circulación de la Región el presente llamado a concurso.

5) COMUNÍQUESE, por una sola vez a las Municipalidades de La Región de La Araucanía, la existencia del cargo a objeto de que sus funcionarios puedan postular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NIDIA ESTELA ULLOA PALMA SECRETARIA MUNICIPAL

HLP/NUP/MBM/MGA/mga DISTRIBUCIÓN:

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ALCALDIA

LEY 20.285

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARCHIVO MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN

ALCALDE(S)



## BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

PROFESIONAL GRADO 11º E.U.M. - DIRECCIÓN INTERCULTURALIDAD

#### 1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

## 2.- INDIVIDUALIZACION

2.1.- Planta Profesionales, Profesional grado 11º EUM con desempeño en la Dirección Intercultural, según lo establecido en el Capítulo XI del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

#### 3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

- 3.1.- Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.
  - Ser ciudadano
  - Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo
  - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11, del Código Penal.
  - No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.

U.CONTROL

INTERNO

d) Copia autorizada ante notario official del registro civil o secretaría municipal según corresponda,

SECRETARIA MUNICIPAL

de Titulo o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).

- e) Certificados que acrediten experiencia laboral ORIGINAL extendida por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación, si los tuviere. ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA.
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria".
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883" y "no contar con dependencia de las drogas u estupefacientes", considerado en según el Reglamento N°8 de 2021, sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Saavedra (Adjunta).

El requisito de salud compatible se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente.

En igual oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de la planta de personal de la Municipalidad:

• Planta de Profesionales: <u>Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración</u>, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

## 4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

# 4.1.- PROFESIONAL GRADO 11°, PROFESIONAL CON FUNCIONES EN LA DIRECCION INTERCULTURAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Planta Municipal de fecha 03.07.2018, este cargo no tiene requisitos específicos adicionales al título Técnico o su equivalente, sin embargo se requiere los siguientes conocimientos, competencias y/o capacitaciones para cumplir sus funciones.

## Conocimientos:

- Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley 19.880 Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de La Administración del Estado.

DAD COMU

SECRETARIA MUNICIPAL

- Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Conocimientos relacionados al área de Cultura, Las Artes y El Patrimonio.
- Conocimiento en fondos concursables relacionados al área.
- Conocimientos de la cultura mapuche.
- Conocimiento del funcionamiento interno de Municipios.

U.CONTROL INTERNO



## Competencias Genéricas:

- Capacidad de aprendizaje
- Responsabilidad
- Comunicación oral y escrita
- Orientación a resultados
- Disposición al trabajo en equipo.

## **FACTORES A EVALUAR.**

## A.- Título Profesional y Estudios

Cursos, Diplomados y otros relacionados a Culturas, Artes, Interculturalidad. 40 puntos

Título Profesional (puntaje máximo)	20 puntos	
Título profesional del Área de las Ciencias Sociales	20 puntos	
Título Profesional de otras áreas	10 puntos	
Capacitación afín (puntaje máximo)	20 puntos	
Poseer 100 o más horas de capacitación	20 puntos	
Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación	10 puntos	
Poseer menos de 49 horas de capacitación	5 puntos	

<sup>\*</sup>Aquellos certificados de capacitación que no contemplan cantidad de horas, se evaluará con 2 hrs\*

# B.- Experiencia laboral - Puntaje Máximo: 30 Puntos

En el área social, cultural en el área municipal o sector público (puntaje máximo)	30 puntos
5 o más años de experiencia	30 puntos
Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia	20 puntos
menor a 3 años de experiencia	10 puntos
Experiencia en otras áreas en sector privado	5 puntos
Sin experiencia	2 puntos

Nota: Experiencia válida será aquella obtenida luego de la obtención del título profesional.

## C.- Entrevista Personal - Puntaje Máximo: 30 Puntos

•	Conocimiento de Leyes y normativa que regula a los Municipios										30 puntos
•	Conocimiento	de	normativa	asociada	а	Las	Culturas,	Artes	У	el	
	Patrimonio										

- Formulación de Proyectos
- Conocimiento de la cosmovisión Mapuche
- Funcionamiento y normativa interna municipios

Puntaje Total: (Título Profesional y Estudios) + (Experiencia Laboral) + (Entrevista Personal)

## 5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario Austral de Temuco el día jueves 28 de abril 2022 en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en

la página web de la Municipalidad www.munisaavedra.cl, sección concursos.



SECRETARIA MUNICIPAL

#### 6.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El Director de Recursos Humanos procederá a difundir copia o fotocopia del Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal www.munisaavedra.cl, desde el día 28 de abril de 2021 al 17 de mayo de 2022.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: rrhh@munisaavedra.cl, hasta el día 12 de mayo de 2022 antes de las 14:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 13 de mayo de 2022, antes de las 17:00 horas.

#### 7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 28 de abril de 2022 al 17 de mayo de 2022 hasta las 14:00 horas en la <u>Oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra,</u> ubicada en Ejército 1424, Puerto Saavedra, Región de La Araucanía.

NO se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico.

El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la Oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 17 de mayo de 2022.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar **EL CARGO AL QUE POSTULA (POR EJEMPLO)**:

"Concurso Público PROFESIONAL GRADO 11º E.U.M. DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD Municipalidad de Saavedra"

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

**IMPORTANTE:** La presentación de documentos de postulación <u>incompletos</u>, <u>alterados</u> <u>y/o la no presentación de algún antecedente</u> que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

## 8.- EVALUACION CURRICULAR

La comisión de Selección se constituirá el día 18 de mayo a las 11:00 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de los antecedentes presentados en cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

COMU

SECRETARIA

U.CONTROL

INTERNO

AI IM



## 9.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día viernes 19 de mayo de 2022, en lugar y hora previamente indicada de forma telefónica o por correo electrónico, debiendo confirmar su asistencia. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán automáticamente excluidos del proceso.

## 10.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Los concursos se resolverán a más tardar el día 26 de Mayo de 2022.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 60 puntos.

La comisión propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

Los resultados del concurso se comunicarán entre el día 27 y el 30 de mayo de 2022.

## 11.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

De acuerdo al Art. 19 de la Ley 18.883, el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal, que en este caso corresponde a:

- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Recursos Humanos, secretario de la comisión.

Adicionalmente, en la etapa de entrevistas, podrá participar el Directivo superior Jerárquico del cargo en concurso, con derecho a voz en dicho procedimiento

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Secretaría Municipal recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Sr. Director de Recursos Humanos.

SECRETARIA

DMINISTRADOF MUNICIPAL /



# 12.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

HERNAN LEFIO PAILLAN ADMINISTRADOR MUNICIPAL PRESIDENTE COMISIÓN

> U.CONTROL INTERNO

NIDIA ULLOA PALMA

ADMINISTRADO MUNICIPAL

> DIRECCION RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS RIVAL POBLETE

DIRECTOR DE CONTROL

MARIO GATICA ALVAREZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO COMISION